

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificados del mandamiento de pago a los demandados Moisés Leonardo González Medina y Teresa De Jesús Medina, de manera personal, según dan cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo.

2.- Se tiene en cuenta que el señor Moisés Leonardo González Medina, guardó silencio frente a los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente demanda, la señora Teresa De Jesús Medina, dentro del término concedido en la ley presentó medios exceptivos.

3.- De las excepciones de mérito formuladas por la señora Teresa De Jesús Medina, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 29

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf47a6dfa40c231b83a2650e57885e469b37cea00f04fc4733d8652a1c3188c**

Documento generado en 19/08/2022 01:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>